**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE. –**

 La suscrita **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS,** en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**, a efecto de exhortar respetuosamente a **LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN** para que se realice un análisis exhaustivo del proyecto de decreto que contempla la **CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR.**

Además, tengan a bien la **REALIZACIÓN DE UN PARLAMENTO ABIERTO PARA FOMENTAR UN DEBATE TRANSPARENTE, PLURAL Y COMPLETO** que permita estudiar todas las implicaciones y riesgos de este proyecto, esto de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos meses, miembros del grupo parlamentario de Morena en el Congreso de la Unión han presentado en la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto, para establecer en nuestro país el **Fondo de Pensiones para el Bienestar.** Esta propuesta contempla que el dinero de **cuentas inactivas** pertenecientes a personas mayores de 70 años **sea redirigido hacia este nuevo fondo.**

La iniciativa busca modificar el segundo párrafo del artículo 302 de la Ley del Seguro Social vigente, introduciendo la creación de este Fondo de Pensiones para el Bienestar, el cual sería establecido como un **fideicomiso público no clasificado como entidad paraestatal.**

De acuerdo con la misma iniciativa, así como al dictamen que fue aprobado el día **lunes 15 de abril de 2024**, en sesión de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, el Fondo de Pensiones para el Bienestar estaría bajo la administración del Banco de México en representación del gobierno, y correspondería a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar el funcionamiento de este fondo **a través de un decreto que será emitido por el presidente** **en un plazo máximo de 60 días posteriores a la entrada en vigor** de este proyecto de decreto.

Se prevé que el financiamiento del Fondo de Pensiones para el Bienestar **se sustente en recursos provenientes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así como en las ganancias generadas por empresas como el Tren Maya, Mexicana de Aviación y el Transístmico.** Es importante destacar que, hasta la fecha, todas estas fuentes han demostrado ser **altamente ineficientes.**

Un ejemplo notable es la nueva aerolínea del presidente, donde **se han documentado vuelos con un pasajero o incluso siete,** **desafiando claramente los estándares de eficiencia operativa.**

Por lo que respecta al **tren maya**, ha existido desde su construcción, **una variación alarmante en costos.** Según un artículo de Alejandro de la Rosa en El Economista, el costo proyectado del Tren Maya ha experimentado un incremento significativo desde las estimaciones iniciales. En 2020, el presidente AMLO mencionó que el proyecto estaría en el rango de **120 a 130 mil millones de pesos**.

Sin embargo, para mayo de 2023, los gastos ya ascendían a **220,853 millones de pesos**, con un adicional de 139,863 millones asignados en el presupuesto de ese año. Esto suma un total de **360,000 millones de pesos**, incluso cuando el proyecto está solo al 58% de su avance. Se espera que, en el mejor escenario, el tren sea inaugurado con un sobrecosto que podría rondar el 200%.

En ese sentido, es sumamente arriesgado vincular las pensiones de los mexicanos y mexicanas, a un proyecto que muestra una peligrosa inestabilidad financiera. El hecho de que el costo del proyecto haya aumentado drásticamente desde las estimaciones iniciales es **una señal preocupante de su viabilidad económica, por no mencionar todos los escándalos de corrupción que se han presentado en este proyecto, como la mala calidad del material que han provocado incluso descarrilamientos.**

Por otro lado, confiar las pensiones de las y los mexicanos a un ente como el **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado** se vuelve especialmente riesgoso en vista de las denuncias de robo, abuso y corrupción que lo rodean. Este instituto, que han manejado a conveniencia como un símbolo de la lucha contra la corrupción y la justicia social, se ha visto envuelto en acusaciones de saqueo, contratos desfavorables y prácticas corruptas.

Las denuncias de robo y corrupción, erosionan la confianza en su capacidad para manejar adecuadamente los fondos de pensiones. En lugar de ser un ejemplo de transparencia y rendición de cuentas, las acusaciones de malversación de fondos plantean serias interrogantes sobre la integridad de la institución y sobre todo: su capacidad para proteger los intereses de las y los ciudadanos, especialmente en lo que respecta a sus pensiones.

Colocar fondos de pensiones en un proyecto que enfrenta incertidumbre financiera **expone a las y los ciudadanos a riesgos innecesarios.** Las pensiones **son recursos fundamentales** para el futuro de quienes han trabajado por años arduamente y su seguridad debe ser prioritaria en cualquier decisión de inversión.

Además, la falta de transparencia y la opacidad en torno a los aumentos de costos y la gestión financiera de los proyectos que he mencionado, **generan dudas adicionales sobre su sustentabilidad a largo plazo.** Dependiendo de la magnitud del sobrecosto, existe el riesgo de que los recursos destinados a las pensiones se vean comprometidos, lo que podría tener graves consecuencias.

Es profundamente alarmante que un tema de tanta importancia, que afecta directamente los derechos de seguridad social de miles de mexicanas y mexicanos, sea discutido y potencialmente aprobado **sin el riguroso análisis que merece** y, sobre todo, **sin garantizar su plena conformidad con el orden constitucional.**

De lo contrario, esta propuesta podría ser interpretada como un **flagrante saqueo** a las pensiones de aquellos que alcancen la edad de 70 años. Incluso, si una persona continúa trabajando activamente, **sus ahorros podrían ser transferidos automáticamente a un fondo de pensiones sin su consentimiento explícito y con dudas sobre la disponibilidad de estos recursos.**

Como fue ampliamente debatido en la sesión de comisión, la propuesta en discusión representa sin duda alguna un riesgo enorme para miles de trabajadores y trabajadoras que han contribuido durante años a sus ahorros en las Afores, ya que **estos fondos son de carácter privado** y el gobierno federal **no tiene autoridad para disponer de ellos.**

Sin lugar a dudas, aunque esta iniciativa se presenta como una solución "innovadora" para financiar programas de bienestar social sin incurrir en más deuda, es esencial examinar detenidamente sus posibles repercusiones **económicas antes de proceder con su discusión en ambas tribunas y de su eventual aprobación.**

Es vital abordar con anterioridad, preguntas fundamentales sobre el mercado de pensiones: ¿cuántas pensiones permanecen sin reclamar en la actualidad? ¿Cuál es la tasa de crecimiento anual de este número? ¿Por qué estas pensiones no son reclamadas? ¿Qué mecanismos existen actualmente para que los beneficiarios recuperen una pensión no reclamada?, entre muchas otras cuestiones que no son claras y que tienen forma de otros peligrosos intereses.

Es probable que la cantidad no reclamada no sea significativa como porcentaje del total y que represente una fracción mínima del presupuesto destinado a los programas de bienestar social que la propuesta busca financiar. Esto nos lleva a cuestionar si es justificado promulgar una legislación compleja y potencialmente polémica (**incluso, posiblemente inconstitucional**) para administrar una cantidad de dinero que **podría ser incluso menor de lo anticipado.**

Este escenario exige un análisis más profundo sobre la proporcionalidad de la medida en relación con los beneficios esperados. Cuando los beneficios no superan claramente los costos, tanto económicos como sociales, la prudencia sugiere una reconsideración o modificación de la propuesta. En cualquier caso, desde Acción Nacional, tenemos la convicción de que **es completamente preferible evitar interferir con los fondos de pensiones no reclamadas.** Manipular fondos destinados originalmente para el retiro de personas podría **establecer un precedente delicado**, afectando la percepción de seguridad y confianza en el sistema de pensiones del país.

La protección de los derechos de propiedad y la garantía de seguridad para los ahorros de los ciudadanos deben ser prioridades indiscutibles. Esta iniciativa pretende a todas luces: "meter mano" a los recursos pertenecientes a los trabajadores y trabajadoras de México, **considerados como privados y no públicos.**

Además, existe el temor de que la medida siente un precedente peligroso, donde actualmente se toman los fondos de trabajadores de 70 años o más, **pero en el futuro se podría extender a trabajadores de otras edades**, poniendo en riesgo las Afores y las pensiones de los trabajadores en general.

Dada la importancia de este tema para la sociedad mexicana, se confía en la disposición y compromiso de las y los legisladores destinatarios del presente punto de acuerdo, para abordar este asunto con la seriedad que merece, garantizando así la efectividad y equidad de las políticas públicas en materia de seguridad social.

Se espera, por ende, una respuesta positiva por parte de la Comisión de Seguridad Social, en consonancia con los principios de participación ciudadana y transparencia en la toma de decisiones legislativas.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a su consideración la siguiente proposición con carácter de punto:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a **LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN** a efecto de que se realice un análisis exhaustivo del proyecto de decreto que contempla la **CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR.**

Además, tengan a bien la **REALIZACIÓN DE UN PARLAMENTO ABIERTO PARA FOMENTAR UN DEBATE TRANSPARENTE, PLURAL Y COMPLETO** que permita estudiar todas las implicaciones y riesgos de este proyecto.

**DADO** en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos**

**Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz**

**Dip. Ismael Pérez Pavía**

**Dip. Zonnia Dunestschka Alvarado Renpenning,**

**Dip. Saúl Mireles Corral**

Esta hoja de firmas pertenece a la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, a efecto de exhortar respetuosamente a LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN para que se realice un análisis exhaustivo del proyecto de decreto que contempla la CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR.** Presentada el dia 17 de abril de 2024

**Dip. José Alfredo Chávez Madrid**

**Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente**

**Dip. Carla Yamileth Rivas Martinez**

**Dip. Carlos García Morales**

**Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya**

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez**

**Dip. Gabriel Ángel García Cantú**

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz**